INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 10 de septiembre de 2021. Paso al Despacho informando que el Curador Ad –Litem arrimó un escrito a través del cual solicitó se deje sin efecto el auto a través del cual se le nombró como tal, pues luego de revisado el expediente digital constató que ya había cumplido dicha función la doctora Maritza López Ulloa. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA NATURALEZA
DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2017-00770-00
EJECUTANTE: OSWALDO MANUEL PULIDO DE LEÓN
EJECUTADO: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA

CIÉNAGA, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y luego de analizado en debida forma el expediente contentivo del presente trámite, se observa que esta Agencia Judicial cometió un yerro al proferir las providencias de fechas 15 de octubre de 2020 y 11 de agosto de 2021.

Lo anterior, por cuanto el 19 de julio de 2019 se nombró como Curadora Ad – Litem a la doctora Maritza López Ulloa en representación del ejecutado, quien en efecto cumplió a cabalidad con la función encomendada. De ahí que, el 23 de agosto siguiente se ordenó seguir adelante con la ejecución, aprobándose posteriormente la liquidación de crédito correspondiente.

Así las cosas, lo pertinente es dejar sin efecto las actuaciones surtidas luego a la emisión del auto emitido el 15 de octubre de 2020, inclusive.

En virtud de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las actuaciones surtidas con posterioridad al auto de fecha 15 de octubre de 2020, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÌAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÀLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 13 de septiembre de 2021